



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYÁCUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 90-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2018, el Dictamen N° 013-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 09 de agosto de 2018 sobre el "Estudio de numeración y Nomenclatura Vial del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 79° inciso 3 numeral 3.6.2 establece que es función exclusiva de las municipalidades, en materia de **ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO**; normar, regular y otorgar autorizaciones, licencias y realizar fiscalizaciones de habilitaciones urbanas, construcciones, remodelación o demolición de inmuebles;

Que, el Artículo 79° de la Ley en el párrafo antes mencionado, establece: "las municipalidades, en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: (...) Numeral 3, Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales: 3.1) Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC el cual aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece como atribución de la Comisión de Nomenclatura las siguientes disposiciones:

- a) Pronunciarse sobre las propuestas de nomenclatura presentadas por los vecinos, urbanizadores e instituciones diversas a través de las Municipalidades Distritales. Igualmente, pronunciarse respecto a propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial;
- b) Aprobar y actualizar la clasificación de vías y de áreas de recreación pública;
- c) Actualizar y aprobar una Guía e Índice de Nomenclatura de su jurisdicción. Los Concejos Provinciales por Resolución de Alcaldía determinarán el plazo para la mencionada labor;
- d) Aprobar y autorizar la publicación de guías de nomenclatura y de los correspondientes planos que las Municipalidades o particulares elaboren para su edición y difusión;
- e) Remitir a los Registros Públicos, Oficinas de Correos, Empresas de Servicios Básicos (Agua, Luz y Teléfono), Consejo Nacional de Tasaciones, Policía Nacional del Perú y a otros organismos competentes, las Resoluciones aprobatorias sobre Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPH/A de fecha 31 de julio 2018, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio aprobó el "Reglamento de Proceso de Reordenamiento y Señalización de la Nomenclatura de Vías y Áreas de Recreación Pública en la Provincia de Huamanga;

Que, mediante Carta N° 09-ARQNSC/E de fecha 4 de agosto de 2017, se remitió ante el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray el Expediente de Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública;

Que, mediante Carta N° 011-2017-JRBU/E de fecha 8 de septiembre de 2017, se remitió al Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la revisión final del Expediente Técnico "ESTUDIO DE NUMERACIÓN Y NOMENCLATURA VIAL DEL DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2017-MDAACD/CM de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Proyecto: "Estudio de Numeración y Nomenclatura Vial del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho";

Que, mediante Oficio N° 0330-2017-MDAACD/A de fecha 12 de setiembre de 2017, se remitió al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga el Expediente Técnico del "Estudio de Numeración y Nomenclatura Vial del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" para su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 760-2017-MPH/A de fecha 20 de diciembre de 2017 se resolvió conformar la Comisión de Nomenclatura para emitir pronunciamiento sobre el Expediente Técnico denominado: "Estudio de Numeración y Nomenclatura Vial del Distrito de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 046-2017-MPH/A de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó la Ordenanza que crea la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Oficio N° 008-2018-MPH-SR7CPDT de fecha 5 de febrero de 2018, la Presidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, derivó a la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro el Expediente de "Estudio de Numeración y Nomenclatura Vial del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", para su revisión respectiva;

Que, mediante Oficio N° 11-2018-MPH/32.34 de fecha 16 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Catastro derivó a la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural el expediente "Estudio de Numeración y Nomenclatura Vial del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" manifestando que de la revisión efectuada "solo queda ordenar de acuerdo a su importancia";

Que, mediante Oficio N° 029-2018-MPH/32.34 de fecha 23 de mayo de 2018 la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Catastro comunicó a la Presidencia de la Comisión de desarrollo Urbano y Rural respecto a que en el mencionado estudio "Se ha cumplido íntegramente en absolver las observaciones indicadas por la comisión";

Que, mediante Oficio N° 016-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 5 de junio de 2018, se solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto al "Estudio de Numeración y Nomenclatura Vial del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho";

Que, mediante Opinión Legal N° 81-2018-MPH/16 de fecha 12 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opinó favorable la aprobación del "Estudio de Numeración y Nomenclatura Vial del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", al haber cumplido estas con todas las exigencias establecidas por esta comuna edil, debiendo en consecuencia seguir con el trámite legal que corresponda, conforme a lo señalado en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 495-MTC; a fin de que sea la Comisión de Nomenclatura quien emita pronunciamiento sobre la propuesta de nomenclatura tantas veces señalada";

Que, asimismo, la referida Opinión Legal, precisó, que para la aprobación del "Estudio de Numeración y Nomenclatura Vial del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, previamente se deberá elaborar el Reglamento Interno de la Comisión creada a mérito de la Ordenanza Municipal N° 046-2017-MPH/A de fecha 29 de diciembre de 2017 a fin de que en ella se establezcan las funciones, atribuciones y condiciones de los miembros de la citada comisión a fin de que pueda emitir el pronunciamiento respectivo sobre el "Estudio de Numeración y Nomenclatura Vial del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ayacucho";

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, DICTAMINA PROCEDENTE el "Estudio de Numeración y Nomenclatura Vial del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la ponencia del regidor Wilmer Borda y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 013-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 09 de agosto de 2018 sobre el "Estudio de numeración y Nomenclatura Vial del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el "Estudio de numeración y Nomenclatura Vial del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR y ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Ceimira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE